

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**89****LOS MOLINOS**

## OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la siguiente notificación.

En fecha 25 de marzo de 2010, por la Alcaldía, se ha dictado la siguiente resolución: Decreto del alcalde.—Examinada la denuncia formulada por los agentes del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, números 28087PL59 y 28087PL65 a don Jorge Iglesias Martín, por infracción a la ordenanza municipal reguladora de la convivencia ciudadana, según lo establecido en el artículo 15.2.b) de la mencionada ordenanza, por acceder al edificio del antiguo sanatorio de la Marina careciendo de autorización el día 20 de marzo de 2010, a la una y veintidós horas; en uso de las facultades que tengo conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en resolver lo siguiente:

Primero.—Iniciar expediente sancionador a don Jorge Iglesias Martín por incumplimiento del artículo 15.2.b) de la ordenanza reguladora de la convivencia ciudadana, nombrando instructor del mismo al primer teniente de alcalde, don José Roberto Riaño López, y secretario del mismo a don Eduardo González López, secretario-interventor del Ayuntamiento.

Segundo.—Notifíquese el presente acuerdo a los nombrados, así como al interesado, a los efectos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los Molinos, a 19 de mayo de 2010.—El alcalde, Francisco Javier Alonso.

(02/5.718/10)